

ADENDA 1

INVITACION 508

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en recibir propuestas para seleccionar un Aliado Estratégico que adelante una consultoría para el desarrollo de la metodología estandarizada del Programa 3E en hasta cincuenta (50) empresas, de sectores no tradicionales y no minero energéticos, participantes en el Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E – Ola IV, y cuya implementación y gestión beneficiaran la promoción de las exportaciones no minero-energéticas.”

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.1, “**MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO. - Se modifica el numeral **3.2.2. “DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO”** de los Términos de Referencia, por lo que, a partir de la fecha el referido numeral será del siguiente tenor:

“3.2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

- **Estados Financieros básicos**

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2017, comparativos con el año 2016, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General*
- b) Estado de Resultados*

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá aportar los documentos anteriormente solicitados.

El Representante Legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal

- **Notas a los estados financieros**

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

- **Dictamen debidamente firmado por el Revisor Fiscal**

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal. Este requisito aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador**

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Abierta, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros. Aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal**

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Abierta, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal y del Contador que hayan firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros. Aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

- **Criterios Financieros de Habilitación**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

- **Razón Corriente**

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

- **Patrimonio**

La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

- ***Verificación financiera de propuestas conjuntas***

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.”

La presente se publica el **20 de abril de 2018** en la página web www.fiducoldex.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA